



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

22 FEB 2023

HORA 12:30
ANEXO
RECIBE Gabby Castillo

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**.

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto reformar la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, a fin de que se encuentre en coherencia normativa con la iniciativa mediante la cual se adiciona un párrafo segundo a la fracción I del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, presentada el 19 de octubre de 2022, misma que tiene por objeto apoyar en la recuperación económica del sector hotelero de Tamaulipas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pasada pandemia que enfrentamos a nivel global cambió radicalmente nuestra manera de vivir como sociedad, por lo que nos vimos en la necesidad de adaptarnos a una nueva realidad donde muchas de las cuestiones que eran normales en nuestro día a día, debían de realizarse de una manera diferente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Además de los cambios en nuestra manera de vivir, la pandemia provocada por el COVID-19, causó muchos estragos en todos los ámbitos y, desde luego, el ámbito económico no fue la excepción.

En el particular caso de nuestro estado, los sectores comercial y empresarial se vieron severamente perjudicados por los efectos de la pandemia; y uno de los ámbitos más golpeados por esta trágica problemática fue el sector hotelero, que apenas durante el año 2022 comenzó a dar muestras de recuperación.

Dadas las circunstancias, el año pasado algunos representantes del sector hotelero de Tamaulipas se acercaron a legisladoras y legisladores del Partido Acción Nacional para plantearnos que, en la práctica se da el caso de algunos hoteles que además de tener dentro de sus instalaciones un bar, cuentan con algunos otros puntos de venta como es el caso de restaurantes o despachadores en las áreas de albercas u otras.

Con relación a esos puntos de venta extras que se encuentran dentro de sus mismas instalaciones y que forman parte de los servicios que esos hoteles ofrecen al público, les cobran el importe de licencias distintas, siendo que dichos puntos de venta funcionan bajo la misma razón social con la que está registrado el hotel.

Lo anterior constituye un acto de inequidad y desproporcionalidad tributaria, pues resulta injusto que las empresas hoteleras que se encuentren en ese supuesto tengan que pagar el importe de hasta tres o cuatro licencias de alcoholes si se toma en cuenta que dichos puntos de venta no enajenan bebidas alcohólicas cuantitativamente en la misma proporción y de hecho en cantidades muy bajas respecto al monto total de la suma del importe de todas las licencias de alcoholes que debe pagar anualmente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, el 19 de octubre del año próximo pasado, como Grupo Parlamentario presentamos iniciativa de reforma a fin de adicionar un párrafo segundo a la fracción I del artículo 81 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, a fin de establecer que en el caso de hoteles o moteles que como parte de los servicios de hospedaje que ofrezcan, cuenten dentro de sus instalaciones con dos o más establecimientos o locales que enajenen al público bebidas alcohólicas, se pague una sola licencia.

Sobre esa base, quienes suscribimos la presente acción legislativa estamos convencidos de que, a la par de la reforma anteriormente planteada, es necesario reformar la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, a fin de que se encuentre en coherencia normativa con la diversa presentada el 19 de octubre pasado.

Particularmente, en lo relativo al artículo 35 de la Ley objeto de reforma, el cual establece que cuando una misma persona física o moral sea propietaria o poseedora de varios establecimientos presentará solicitud para cada uno de ellos, a efecto de obtener la licencia o permiso; o bien, que si en un mismo local se encuentran diversos establecimientos sean o no propiedad de la misma persona física o moral, se deberá obtener la licencia para cada uno de ellos.

Lo anterior, con la finalidad de establecer en el mismo artículo la salvedad de que estas directrices no aplicarán cuando se trate de hoteles o moteles que como parte de los servicios de hospedaje que ofrezcan, cuenten dentro de sus instalaciones con dos o más establecimientos o locales que enajenen al público bebidas alcohólicas, paguen una sola licencia, siendo la relativa al importe de bares correspondiente a estos en los términos de la Ley de Hacienda del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tal y como lo hemos referido anteriormente, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la actual Legislatura, una vez más refrenda su firme compromiso de fungir permanentemente como gestor de las problemáticas y necesidades prioritarias de las organizaciones y sectores productivos y comerciales de nuestra sociedad.

Para quienes formamos parte del GPPAN, siempre ha sido una premisa ayudar a los sectores empresariales y comerciales que mueven a Tamaulipas y que con su esfuerzo contribuyen al progreso y crecimiento de nuestro Estado, como es el caso del sector hotelero de Tampico y de todo Tamaulipas.

Razón por la cual, estamos convencidos que las medidas planteadas en la presente acción legislativa serán de gran ayuda a la recuperación económica de este importante sector para nuestro Estado.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY REGLAMENTARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE NUESTRO ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO 35.- Cuando una misma persona física o moral sea propietaria o poseedora de varios establecimientos presentará solicitud para cada uno de ellos, a efecto de obtener la licencia o permiso.

Si en un mismo local se encuentran diversos establecimientos sean o no propiedad de la misma persona física o moral, se deberá obtener la licencia para cada uno de ellos.

El establecimiento con actividades diversas en un mismo local, queda sujeto a dictamen previo favorable de la Secretaría, el que se emitirá atendiendo a que las características físicas del local permitan una distribución adecuada y delimitación plena de aquellos.

Queda prohibido utilizar una licencia para amparar más de un establecimiento.

Se exentará de la aplicación del presente artículo, a los hoteles o moteles que como parte de los servicios de hospedaje que ofrezcan, cuenten dentro de sus instalaciones con dos o más establecimientos o locales que enajenen al público bebidas alcohólicas, los cuales pagarán una sola licencia, siendo la relativa al importe de bares correspondiente a estos, en los términos de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente decreto.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 22 días del mes de marzo de 2023.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR

DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA

DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ

DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN

DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ
ANDRADE

DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO

DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ

DIP. MYRNA EDITH FLORES CANTÚ

DIP. LETICIA SÁNCHEZ
GUILLERMO

DIP. NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIP. IMELDA MARGARITA
SANMIGUEL SÁNCHEZ

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN
MANZUR

DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ